



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 67-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC**

Lima, 26 de julio de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 58-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZC de la Subunidad Zonal Cusco, el Memorando N° 647-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Informe N° 0074-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones, con la conformidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 206-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulan la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC, señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante;

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Memorando N° 58-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZC de la Subunidad Zonal Cusco y Memorando N° 647-2022-



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Jefe de la Subunidad Zonal Cusco y el Jefe de la Unidad Técnica, respectivamente, solicitan se realice la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Subunidad Zonal Cusco, a partir del 03 de agosto de 2022 hasta el 09 de agosto de 2022, a favor del servidor CAS, CARLOS VIVANCO RIVAS, en adición a sus funciones como Especialista Técnico, debido al descanso vacacional del actual Jefe de la Subunidad Zonal Cusco, JUAN FRANCISCO COSTA TABORGA;

Que, mediante Informe N° 0074-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, concluye que debido al descanso vacacional del Jefe de la Subunidad Zonal Cusco, se debe formalizar la designación temporal de funciones, en consecuencia, otorga la viabilidad a la solicitud efectuada por la Unidad Técnica;

Que, en el Informe N° 206-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, se indica que en atención a la solicitud efectuada por el Jefe de la Subunidad Zonal Cusco y el Jefe de la Unidad Técnica, así como del análisis efectuado por la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones de la Unidad de Administración, se emite opinión legal favorable a la designación temporal, toda vez que se encuentra conforme al marco legal aplicable;

Que, la Coordinación Ejecutiva en el marco de sus competencias dispuestas en el literal l) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, debe suscribir el acto resolutorio con el cual designe temporalmente las funciones de la jefatura de la Subunidad Zonal Cusco;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones, del Jefe (e) de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM y la Resolución Ministerial N° 149-2022-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar temporalmente a partir del 03 de agosto de 2022 hasta el 09 de agosto de 2022, al servidor CAS, CARLOS VIVANCO RIVAS, Especialista Técnico, en las funciones de Jefe de la Subunidad Zonal Cusco, en adición a sus funciones.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor CAS, CARLOS VIVANCO RIVAS, así como, a la Subunidad de Recursos Humanos y Comunicaciones de la Unidad de Administración, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

*“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

---

**BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**

Coordinadora Ejecutiva (e)

Conservación de Bosques